



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

**Riohacha, La Guajira, Octubre veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022).**

**PROCESO DE DIVORCIO.**

**Demandante: NORYS LUZ ALMENDRALES**  
**Demandado: LAUREANO MANUEL GARRIDO RODRIGUEZ**  
**Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00160-00**  
**Asunto: Aplazamiento de Audiencia Inicial, Instrucción y Juzgamiento.**

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que por fallas de conectividad fue imposible llevar a cabo la audiencia programada para el día dieciocho (18) de Octubre del año en curso, el despacho ordena:

- **APLAZAR** la diligencia de audiencia inicial, instrucción y juzgamiento, programada para el día dieciocho (18) de Octubre a la hora de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 pm), por presentarse problemas de conectividad, impidiendo el ingreso de los usuarios en la plataforma TEAMS.

-**SEÑALAR** el día quince (15) de Noviembre del año 2022 a la hora de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 pm) de la tarde para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 372 del C.G. del P.)**; la cual se realizara a través de la plataforma "TEAMS", el link de la audiencia se diligenciara por medio del correo electrónico de los interesados.

Se previene a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Se cita al demandante y al demandado, para que absuelvan el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito

